

Resolución de Dirección General

Lima, 20 de mayo de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT Nº 101090-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 171-2014-MPC-CH de fecha 31 de julio de 2014, por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CODESUYOS con domicilio legal en Av. Mariscal Castilla N° 106, distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, región de Arequipa sobre Evaluación Ambiental Preliminar; y, el Informe N° 611-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 171-2014-MPC-CH recepcionado con fecha 31 de julio 2014, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CODESUYOS solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego la Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP) del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, Optimizando los Recursos Hídricos, de la Subcuenca del Rio Arma" ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, región de Arequipa;

Que, con Oficio N° 214-2014-MPC-CH, recepcionado con fecha 09 de octubre de 2014 el Titular del Proyecto citado precedentemente ingresó a esta Dirección General, la Ficha de Clasificación Ambiental concordante con la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, la cual señala que el instrumento de Gestión Ambiental correspondiente es la Declaración de Impacto Ambiental;



Que, con Oficio N° 2030-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-101090-2014 de fecha 28 de octubre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CODESUYOS el Informe N° 1032-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-ELT/101090-2014, que contiene la opinión de evaluación del citado Proyecto;



Que, mediante Oficio N° 129-2015-MPC-CH, recepcionado con fecha 21 de abril de 2015 la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CODESUYOS presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la propuesta de Términos de Referencia del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, Optimizando los Recursos Hídricos, de la Subcuenca del Rio Arma" ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, región de Arequipa;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4º de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, señala que toda acción comprendida en el listado de inclusión que establezca el Reglamento, según lo previsto en el artículo 2º de la presente Ley, respecto de la cual se solicite su certificación ambiental, deberá ser clasificada en una de las siguientes categorías:

a) Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental (DIA)

b) Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)

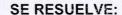
c) Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d)

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 611-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, indicó que de la evaluación realizada al Expediente Administrativo presentado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CODESUYOS, se concluye que ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para lograr la Clasificación Ambiental en la Categoría II - Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) y Aprueba los Términos de Referencia del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, Optimizando los Recursos Hídricos, de la Subcuenca del Rio Arma" ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, región de prescrito en el numeral 45.2 artículo 45° del del Arequipa, acorde a lo Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 611-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-20009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; "Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2009-MINAM", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y modificado por Resolución Ministerial N° 298-2013-MINAM, en lo relativo al apartado del sector Agricultura, rubro de Irrigaciones;



Artículo 1°.- OTORGAR la Clasificación en la Categoría II – Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, Optimizando los Recursos Hídricos, de la Subcuenca del Rio Arma" ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, región de Arequipa, solicitado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CODESUYOS.

Artículo 2°.- APROBAR los Términos de Referencia para el Desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación de la Frontera Agrícola, Optimizando los Recursos Hídricos, de la Subcuenca del Rio Arma" ubicado en el distrito de Chuquibamba, provincia de Condesuyos, región de Arequipa, según lo indicado en el numeral V del Informe N° 611-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º.- La Resolución de Clasificación no implica el otorgamiento de la Certificación Ambiental y tendrá vigencia siempre que no se modifiquen las condiciones materiales y técnicas del proyecto, su localización o los impactos ambientales y sociales previsibles del mismo.





vidai Villana D a Vidai Villaorduña Directora



Resolución de Dirección General

Líma, 20 de mayo de 2015

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CODESUYOS, conforme a Ley.

GRICURegistrese y comuniquese.

DGAAP Katherine Riquero Antúnez Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios